



## ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 23 días del mes mayo del año 2022, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, en su carácter de Ministra, con domicilio legal en la calle Eduardo Víctor Haedo esquina 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, en adelante **MINNA**, y por la otra parte; la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, representada por el **Lic. Felipe Salomón Casola**, en su carácter de Intendente, con domicilio en España y San Lorenzo de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscripto el 22 de marzo de 2022, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas.-

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de la suscripción del presente Acta Complementaria N° 3 es consolidar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como la efectiva implementación de las Actas Complementarias N° 1 y N° 2 y acciones futuras, estableciendo compromisos conjuntos, con respecto a las siguientes líneas de cooperación:

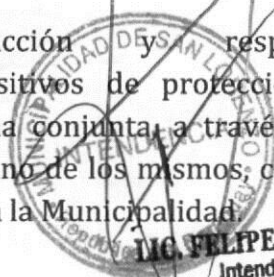
- 1) Elaboración de un Protocolo para intervención ante casos de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en los Centros y Espacios de Atención, habilitados en el marco de trabajos conjuntos.
- 2) Capacitación permanente a los recursos humanos que prestan servicios en los distintos Centros y Espacios.

### CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Tanto el MINNA como La Municipalidad desarrollarán acciones para contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de niñas/os y adolescentes dentro de sus comunidades, asumiendo las siguientes responsabilidades y compromisos:

#### El MINNA se compromete a:

- 1) Asumir la conducción y responsabilidad de los Centros/Espacios/Dispositivos de protección habilitados que serán implementados en forma conjunta, a través de la designación de un coordinador para cada uno de los mismos; cuya designación deberá ser comunicada por escrito a la Municipalidad.



**LIC. FELIPE SALOMÓN**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo



- 2) La elaboración de un protocolo de aplicación para las intervenciones en caso de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en los Centros de Atención Integral que sean abiertos en forma conjunta.
- 3) Capacitación continua a los recursos humanos del MINNA y de la Municipalidad, que prestan servicios en los Centros de Atención.

**La Municipalidad se compromete a:**

- 1) La aplicación del Protocolo de intervención en caso de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en los Centros de Atención que sean abiertos en forma conjunta.
- 2) Gestionar la participación obligatoria, en las Capacitaciones, de los recursos humanos de la Municipalidad que prestan servicios en los Centros de Atención Integral.
- 3) Proveer el local y la logística para las capacitaciones.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA**

El presente instrumento entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y formará parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de marzo de 2022, por tanto estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo. -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -



*[Signature]*  
**Abg. Teresa Martínez Acosta**  
Ministra  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



*[Signature]*  
**Lic. Felipe Salomón Casola**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo